



CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

Provincia de Buenos Aires

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ESCOBAR EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°.- Prohíbese el estacionamiento de todo tipo de vehículos en la calle 25 de Mayo de Belén de Escobar, desde la calle J. B. Alberdi, hasta la ruta Panamericana.-

Art. 2°.- Prohíbese el operar en carga y reparto en la calle 25 de Mayo de Belén de Escobar, desde J.B. Alberdi hasta la Ruta Panamericana, desde las 10 hs. hasta las 22 hs.-

Art. 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a colocar carteles indicadores, señalando el sentido de las manos y organizando el tránsito pesado que ingrese y salga de la ciudad de Belén de Escobar.-

Art. 4°.- Regístrese, publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y ARCHIVÉSE.-

- - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN ESCOBAR, A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.-

Queda registrada bajo el N° 47.-

Jose Maria Santroni
JOSE MARIA SANTRONI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE



Fernando Argentino Valle
FERNANDO ARGENTINO VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

Asno
S. S.
PAI
4/3/74